



RED NACIONAL de
DEFENSORAS de
DERECHOS HUMANOS
en MÉXICO

INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE
LA ONU SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS Y MUJERES PERIODISTAS EN MÉXICO -
111th PERIODO DE SESIONES (7 – 25 July 2014).

Agresiones contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas en México

Comité de Derechos Humanos
Organización de las Naciones Unidas
Ginebra 2014
111th Periodo de sesiones
PRESENTE

Oaxaca de Juárez, México a 25 de abril de 2014.

La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México (RNDDHM)¹, integrada por 135 defensoras de derechos humanos de 19 estados de la República y el Distrito Federal, desde 2010 ha documentado la situación de violencia y riesgo que viven las defensoras de derechos humanos y las mujeres periodistas en México por su labor de promoción y defensa de los derechos humanos. El incremento de las agresiones contra las defensoras y las mujeres periodistas se agudizó en el Gobierno de Felipe Calderón con la llamada “Guerra vs el narcotráfico²”, la cual trajo consigo el incremento de la violencia y de inseguridad, asesinatos, desapariciones forzadas, tortura, entre otras graves violaciones de derechos humanos que se mantienen en la impunidad.

En el marco de las Observaciones finales del Comité de Derechos Humanos publicadas el 7 de abril del 2010, se estableció que:

El Estado parte debe garantizar a las/os periodistas y defensoras/es de los derechos humanos, el derecho a la libertad de expresión en la realización de sus actividades. Además debe:

- Tomar medidas inmediatas para proporcionar protección eficaz a los periodistas y los defensores de los derechos humanos, cuyas vidas y seguridad corren peligro a causa de sus actividades profesionales, en particular mediante la aprobación oportuna del proyecto de ley sobre los delitos cometidos contra la libertad de expresión ejercida a través de la práctica del periodismo;
- Velar por la investigación inmediata, efectiva e imparcial de las amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos y, cuando proceda, enjuiciar a los autores de tales actos;
- Proporcionar al Comité información detallada sobre todos los procesos penales relativos a amenazas, ataques violentos y asesinatos de periodistas y defensores de los derechos humanos en el Estado parte en su próximo informe periódico;
- Tomar medidas para despenalizar la difamación en todos los estados.

¹ La RNDDHM surgió en 2010 ante el incremento de agresiones y asesinatos vs defensoras y mujeres periodistas y ante la falta de medidas de protección efectivas que garantizaran su seguridad. La RNDDHM es una iniciativa desde las propias defensoras para crear nuestros propios mecanismo de protección a fin de garantizar nuestra seguridad.

² “La guerra contra el narcotráfico” trajo consigo la militarización de la seguridad pública y el incremento de las agresiones contra las defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas.

En este marco, queremos destacar al Comité de Derechos Humanos que, si bien la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes es una problemática estructural, la denuncia de la sistemática violación a los derechos humanos ha generado una nueva ola de violencia contra las mujeres que llevan a cabo actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos. Ejemplo de ello, es que en el primer trimestre de 2014, la RNDDHM documentó **41 agresiones** directas contra **25** defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas, así como **6 agresiones directas contra sus organizaciones**³. Mientras que en el 2013, se registraron **228** y en 2012 registraron **118** agresiones contra defensoras y mujeres periodistas.⁴

Dicha información contrasta con la proporcionada por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a JASS (Asociadas por lo Justo)⁵, Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca, quienes solicitaron información a través del Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI). En ella, SEGOB refiere que del 2012 a septiembre del 2013 se registró **un (1)** caso de agresión cometido contra **una (1)** defensora de derechos humanos y seis (6) contra mujeres periodistas⁶.

Posteriormente la SEGOB informó que a través de los expedientes aperturados con motivo de solicitudes de incorporación al Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en 2012 contaba con el registro de **cinco (5)** agresiones contra defensoras y en 2013, **quince (15)** agresiones, de las cuales **nueve (9)** fueron contra defensoras y **seis (6)** contra mujeres periodistas.⁷

Asesinatos contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas

Del 2010 a 2014 la RNDDHM ha registrado los asesinatos de por lo menos 30 defensoras y periodistas mexicanas.⁸ Si bien en el 2014 no hemos registrado el asesinato o desaparición forzada de alguna defensora o mujer periodista, se han documentado 8 amenazas de muerte y 1 intento de homicidio.⁹

Con relación a las desapariciones forzadas contra defensoras y mujeres periodistas, la Secretaría de Gobernación informó que de enero del 2012 a febrero del 2014 no tenía registrada ninguna desaparición¹⁰. Sin embargo, en un oficio previo girado en septiembre del 2013 registró **un (1)** caso de desaparición forzada de una defensora de derechos humanos.¹¹

En materia de investigación el 98.5% de ataques en contra de las personas que defienden los derechos humanos quedan impunes. La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos confirmó en su Informe publicado en el 2013, que no hay uno solo caso registrado en que el proceso penal haya resultado en sentencia condenatoria.

³ De acuerdo a los registros de agresiones, diez (10) fueron actos de intimidación; diez (10) amenazas –ocho (8) de ellas fueron amenazas de muerte–; seis (6) ataques al patrimonio; cuatro (4) actos de uso excesivo de la fuerza; tres (3) actos de criminalización; tres (3) actos de campaña de difamación y desprestigio; dos (2) detenciones arbitrarias; dos (2) agresiones físicas y verbales y un (1) ataque al patrimonio de la organización.

⁴ Datos basados en el Registro de agresiones contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas de la RNDDHM.

⁵ Organizaciones feministas que conforman el Grupo Impulsor de la RNDDHM.

⁶ Oficio UDDH/911/4564/2013.

⁷ Oficio UDDH/911/818/2014.

⁸ Beatriz Cariño (Oaxaca); Josefina Reyes (Chihuahua); Marisela Escobedo (Chihuahua); María Isabel Cordero Martínez (Chihuahua); María Elvira Hernández Galeana (Guerrero); Selene Hernández León (Estado de México); María Magdalena Reyes (Chihuahua); Luisa Ornelas (Chihuahua); Susana Chávez (Chihuahua); Isabel Ayala Nava (Guerrero); Reyna Ayala Nava (Guerrero); Carmela Elisarraraz Méndez (Michoacán); Bárbara Lezama (Puebla); Julia Marichal (Distrito Federal); Ana María Marcela Yarce Viveros (Distrito Federal); Rocío González (Distrito Federal); Yolanda Ordaz (Veracruz); María Elizabeth Macías Castro (Tamaulipas); Agnes Torres Hernández (Puebla); Regina Martínez (Veracruz); Durvin Ramírez Díaz (Tabasco); Manuela Martha Solís Contreras (Chihuahua); Juventina Villa Mojica (Guerrero); Fabiola Osorio Bernáldez (Guerrero); Renata- René Espinoza Reyes (Estado de México); Irma Ascencio Arenas (Hidalgo); María Concepción Martínez Medina (México D.F.); Garí Gómez Bastida (Hidalgo); Rocío Mesino (Guerrero); Ana Lilia Gatica (Guerrero).

⁹ El 9 de abril de 2014, la defensora Rosa Hernández Reyes fue atropellada cuando se encontraba en una manifestación en el estado de Michoacán, Rosa es integrante de la organización Organización Campesina Indígena y Popular "Ricardo Flores Magón" organización integrante del Frente Nacional de Lucha por el Socialismo (FNLS).

¹⁰ Oficio Número UDDH/911/820/2014.

¹¹ Oficio UDDH/911/4564/2013.

Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas¹²

En junio del 2012, se promulgó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el establecimiento de su mecanismo de protección. A la fecha, cabe destacar que este mecanismo de protección no está siendo efectivo pues no incluye indicadores de género que permitan el establecimiento de medidas de protección específicas para las defensoras como recomendó el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) recientemente¹³ y la Relatora de Defensores de la ONU¹⁴. Asimismo, las defensoras no han sido consultadas sobre la implementación de medidas específicas y la inclusión de un enfoque de género en su funcionamiento.

De acuerdo con la información proporcionada a las organizaciones del Grupo Impulsor de la RNDDHM a través del IFAI, se ha registrado que a febrero de 2014, 2 defensoras y 1 periodista cuentan con medidas de protección otorgadas por el mecanismo, mientras que en el 2013 fueron 21 defensoras de derechos humanos y 13 periodistas, respectivamente, y en el 2012, fueron 12 defensoras de derechos humanos¹⁵.

Asimismo, la Secretaría de Gobernación registró que desde que entró en funcionamiento el mecanismo de protección al 12 de febrero del 2014, se cuenta con un total de 76 expedientes iniciados con motivos de solicitudes de protección presentadas por defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas, de los cuales 49 corresponden a defensoras y 27 a periodistas. De los expedientes citados, 67 casos se incorporaron al mecanismo y 9 no se incorporaron¹⁶.

Las defensoras que gozan de medidas cautelares y provisionales siguen siendo asesinadas, amenazadas y atacadas. Hasta la fecha van al menos 30 solicitudes de casos de defensoras y defensores en alto riesgo, que bajo el argumento de cuestiones burocráticas no han sido atendidos, lo que coloca en alto riesgo a quienes llevan a cabo la labor de defensa de derechos humanos en México. Asimismo, la Ley tampoco ha establecido un mecanismo de coordinación entre el gobierno federal y los gobiernos estatales. Por ejemplo, en estados como Guerrero, Chihuahua, Oaxaca, el Gobierno Federal no coordina con las autoridades estatales la implementación de medidas de protección.

Medidas de protección de instancias internacionales

La falta de garantía de medidas de seguridad eficaces ha hecho que las defensoras acudan a instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) al no encontrar seguridad en nuestro propio país. De acuerdo con la información proporcionada a través del IFAI, del 2002 a la fecha, 43 defensoras de derechos humanos y 1 una periodista han sido beneficiarias de medidas cautelares dictadas por la CIDH¹⁷; por otra parte, 20 defensoras de derechos humanos y una (1) periodista han sido beneficiarias de medidas provisionales ordenadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH)¹⁸.

¹² Algunas de las deficiencias que como RNDDHM hemos detectado son: La falta de coordinación entre las instituciones y autoridades de su implementación; la falta de transparencia en el presupuesto asignado; prácticas que fomentan la re-victimización de las víctimas; prácticas que minimizan el riesgo en el que se encuentran las defensoras; la ausencia de perspectiva de género y y etnicidad; ausencia de mecanismos de reparación diferenciados, lo que lo convierte en un mecanismo androcéntrico que no diferencia los tipos de agresión, el impacto y las consecuencias específicas en el caso de mujeres defensoras y hace que no satisfaga las necesidades de las defensoras.

¹³ El Comité urgió al Estado mexicano a: a) Asegurar la pronta aplicación de la Ley para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos y periodistas (LPPDHYP-2012) a nivel federal y estatal, con el fin de garantizar la vida, la libertad y la integridad de la persona de las defensoras de derechos humanos y periodistas y asegurar que ellas no sean sujetas a cualquier manifestación de violencia; b) Dar prioridad a la creación del Mecanismo de Protección para Defensores de Derechos Humanos y Periodistas previstos en el LPPDHYP-2012 y asegure que incluye un enfoque de género, y c) Adoptar medidas concretas, adecuadas y eficaces para prevenir, investigar, juzgar y sancionar los ataques y otras formas de abuso perpetrados contra mujeres defensoras de los derechos humanos y periodistas, así como adoptar medidas eficaces para luchar contra la impunidad. Observaciones Generales del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, México, Examen de los informes periódicos séptimo y octavo de México, sesiones 1051 y 1052, (CEDAW/C/MEX/CO/7-8), 17 de julio de 2012.

¹⁴ Observaciones Generales del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, México, Examen de los informes periódicos séptimo y octavo de México, sesiones 1051 y 1052, (CEDAW/C/MEX/CO/7-8), 17 de julio de 2012.

¹⁵ Oficio UDDH/911/823/2014.

¹⁶ Oficio UDDH/911/821/2014

¹⁷ Según dicha información, en el estado de Chihuahua 32 defensoras de derechos humanos cuentan con medidas cautelares, lo que ubica a este estado con el mayor número de defensoras con dichas medidas.

¹⁸ El estado con el mayor número de defensoras de derechos humanos con medidas provisionales es el estado de Guerrero, el cual es el registro más alto¹⁸, lo que evidencia el nivel de riesgo y violencia en el que las defensoras desarrollamos nuestra labor.

En este sentido, el contraste de los datos proporcionados por la SEGOB y las 387 agresiones contra defensoras y mujeres periodistas, registradas por la Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México de 2010 a la fecha, evidencian la falta de registros específicos sobre las agresiones contra defensoras y mujeres periodistas, que atiendan la problemática de manera particular.

Finalmente, si bien en México contamos con la Ley y el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras y Periodistas desde el año 2012, en la práctica las defensoras no contamos con medidas de protección eficaces¹⁹ lo que ha hecho que seamos las mismas defensoras quienes busquemos garantizarnos nuestra propia seguridad, haciendo muchas veces funciones que el Estado tendría que hacer para garantizar la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos humanos.

En junio del 2013, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, señaló en su informe más reciente que reconoce que la incidencia de casos de agresiones contra las y los activistas de derechos humanos persiste y sigue afectando la plena vigencia del derecho a la defensa de los derechos humanos.²⁰

Por su parte, en el informe de recomendaciones del 2012 elaborado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer²¹, expresó su profunda preocupación ante el hecho de que varias defensoras y periodistas habían tenido que abandonar su domicilio en busca de un lugar seguro donde su vida no corriera peligro. Asimismo, identificó la variedad de manifestaciones de violencia que enfrentan las defensoras de derechos humanos como son amenazas y campañas difamatorias; abuso sexual, hostigamiento y feminicidio y que muchas de éstas habrían sido perpetrados por agentes del Estado, y de que no se hayan emprendido medidas para prevenir, investigar, acusar y enjuiciar a los culpables. Finalmente otro motivo de preocupación, incluido en su informe, es la demora de las autoridades competentes en adoptar medidas para garantizar los derechos humanos de las periodistas y las defensoras de los derechos humanos, en particular, a la libertad de expresión, la vida, la libertad y la integridad de la persona, así como el acceso a la justicia.

Es por todo lo anterior, que proponemos a quienes integran el Comité de Derechos Humanos las siguientes preguntas:

- Se le solicita al Gobierno mexicano informar respecto a las investigaciones realizadas así como el registro de las sentencias condenatorias que existen por agresiones cometidas en contra defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas.
- Se le solicita al Gobierno mexicano informe respecto a los mecanismos existentes a nivel federal y estatal para llevar a cabo investigaciones, evaluaciones de riesgo y diseño de medidas de protección con una perspectiva de género para defensoras de derechos humanos y mujeres periodistas.
- Se le solicita al Gobierno mexicano brindar información sobre las medidas que están siendo diseñadas y adoptadas para incorporar una perspectiva de género en la labor que lleva a cabo el Mecanismo Gubernamental de Protección.
- Se le solicita al Gobierno mexicano que brinde información desagregada por sexo y etnia respecto a las agresiones, amenazas, asesinatos y ejecuciones cometidas contra defensores, defensoras de derechos humanos y periodistas.

--

Para mayor información

Atziri Ávila

Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en México

Santo Tomas 209, Col. Xochimilco C.P. 68040 Oaxaca, México.

Celular: 951 253 60 82 rednacionaldedefensorasmexico@gmail.com

Facebook: Red Defensoras Dh México Twitter: @RedDefensoras

¹⁹ Algunas de las deficiencias que como RNDDHM hemos detectado son: La falta de coordinación entre las instituciones y autoridades de su implementación; la falta de transparencia en el presupuesto asignado; prácticas que fomentan la re-victimización de las víctimas; prácticas que minimizan el riesgo en el que se encuentran las defensoras; la ausencia de perspectiva de género y y etnicidad; ausencia de mecanismos de reparación diferenciados, lo que lo convierte en un mecanismo androcéntrico que no diferencia los tipos de agresión, el impacto y las consecuencias específicas en el caso de mujeres defensoras y hace que no satisfaga las necesidades de las defensoras.

²⁰ Informe de la Sra. Margaret Sekaggya, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Dic. 20, 2010, (A/HRC/16/44).

²¹ Junio del 2013 el "Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México" http://hchr.org.mx/files/doctos/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf